

# *Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO NRO.45.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **05 MAY 2011**

VISTO: que el Artículo 1 del Decreto N° 378/004 de 21 de octubre de 2004, crea la Comisión Nacional Honoraria de Prevención del Suicidio (consumados e intentos);-----

RESULTANDO: que dicha Comisión funciona en la órbita de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, Programa Nacional de Salud Mental, perteneciente al Área de Prevención y Promoción en Salud del Departamento de Programación Estratégica en Salud;-----

CONSIDERANDO: I) que dicho Departamento propone que se incluya en el mencionado Decreto un representante del Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que la participación de esa Secretaría de Estado permitiría aunar recursos e información, facilitando el trabajo en redes con la población de vulnerabilidad social;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art.: 1º.- Ampliase el Artículo 1 del Decreto N° 378/2004 de 21 de octubre de 2004, (Interna N° 402/004), incluyendo un delegado en representación del Ministerio de Desarrollo Social, en la Comisión Nacional Honoraria de Prevención del Suicidio (consumados e intentos), que

funciona en la órbita de la Dirección General de la Salud  
del Ministerio de Salud Pública.-----

Art.: 2º.- Comuníquese. Publíquese.-----

Decreto Interno N°

Ref. 001-3-818-2011

MP.

SE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*